

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Departamentos de la provincia. Año 87'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Extranjero: » 18 ; » 33'75 ; » 67'50 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, plaza 29, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se venderán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, el Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

El abono de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín que servirá como comprobante, siendo de su incumbencia que se pidan.

Los anuncios tendrán derecho más que a un solo ejemplar, a ser repartidos en el oficio de remisión del Boletín, en los Centros oficiales.

El Boletín se halla de venta en la Imprenta

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 diciembre 1920).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en término de Sádaba; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.
 Zaragoza, 13 de diciembre de 1920.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades fiebre aftosa y viruela ovina en los términos municipales de Pinseque, Urriés y Undués de Lerda, para la primera, y Moros y Sobradiel para la segunda, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 15 de septiembre y 14 de octubre en los primeros y 13 de septiembre y 14 de octubre en los segundos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 18 de diciembre de 1920.

El Gobernador,
 CONDE DE COELLO

SECCIÓN CUARTA

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Minas.

Aunque se ha notificado individualmente a los dueños de concesiones mineras en esta provincia, cuyo domicilio está registrado, la necesidad de que efectúen el ingreso de canon de superficie antes del día 31 de diciembre actual, y que de no verificarlo quedarán incursos en la caducidad de la concesión, según preceptúa la ley de 29 de diciembre de 1910, se recuerda por medio de la presente circular dicho precepto, que continúa vigente en toda su integridad, sin modificación ninguna, a todos los dueños de concesiones en general y especialmente a los comprendidos en la relación que se inserta a continuación, que por ignorarse su domicilio son notificados por medio de este periódico oficial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 6º, párrafo segundo del Real decreto de 11 de septiembre de 1912.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1920.— Mariano Claver Pérez.

Relación que se cita.

Número de orden.	Número de los expedientes.	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA	NOMBRES DE LAS MINAS*	CLASE del mineral que determina el tipo del canon.	CANON DE SUPERFICIE			NOMBRE Y APELLIDOS del propietario.	SU VECINDAD
					Tipo del canon por hectáreas. Pesetas.	Superficie de la mina. Pertenenencias.	Importe del canon anual. Pesetas.		
73	554	Berdejo.....	Francisca.....	Hierro.....	6	52	312	Primitivo Fernández...	Barcaido.
143	1.271	Ardisa...	Isabel.....	Cobre.....	15	20	300	Felipe Montón Longás	Se ignora.
200	1.393	Mequinenza.....	San Alberto.....	Lignito.....	4	73	292	Alberto Coma.....	Barcelona
207	1.438	Berdejo.....	Gallarta.....	Hierro.....	6	31	204	Bernardino Egusquiza Iturburi.....	A banto-Ciervana. Madrid.
249	1.508	Mequinenza.....	Combinación segunda	Lignito.....	4	523	2.092	Alfredo Mengotti Arnáiz	

SECCIÓN SEXTA

Berdejo.

El registro fiscal de edificios y solares existentes en este término municipal, formado en virtud de las disposiciones vigentes, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Berdejo, 10 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Julián Sanz.

Erla.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, con su haber anual de dos mil pesetas pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, la primera, y con los derechos del arancel la segunda.

Las solicitudes documentadas se admitirán en esta Alcaldía, en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Erla, 19 de diciembre de 1920.—El Alcalde, León Aísa.—El Juez municipal, José Lasierra.

Farlete.

Formado el presupuesto municipal para el año 1920-21, se halla expuesto al público, por término de quince días, a fin de oír y resolver las oportunas reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Farlete, 17 de diciembre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Salvador Jaso.

Langa del Castillo.

Por dimisión voluntaria del Profesor que las desempeñaba, se encuentran vacantes las plazas de Veterinario, Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad Pecuaria, con la dotación anual de 730 pesetas por dichas inspecciones, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 2.270 pesetas, también anuales, que le serán abonadas en igual forma por una Junta de mayores contribuyentes por los servicios que preste a las caballerías que hay en la localidad.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Langa del Castillo, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José Lavilla.

Luna.

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento general en sus dos partes, personal y real, para el año 1920-21, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros para que en el plazo de diez días presenten, en la secretaría de este Ayuntamiento, declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en este término municipal; advirtiendo, que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en esta oficina y con los que las Comisiones puedan adquirir, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Luna, 16 de diciembre de 1920.—El Alcalde, José Soro.

Mianos.

Por espacio de quince días se hallarán de manifiesto, en la secretaría municipal de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Padrón de cédulas personales para el año 1921-22 y proyecto de presupuesto ordinario para íd.

Mianos, 13 de diciembre de 1920.—El Alcalde, Miguel Domínguez.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de noviembre de 1920.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Inversiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Rabia	La Almunia	Calatorao	Canina	»	1	»	1	»
Id.	Tarazona	Tarazona	Asnal	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Capital	Capital	Bovina	»	2	»	2	»
Tuberculosis	Id.	Id.	Id.	»	5	»	5	»
Fiebre aftosa	Ateca	Ateca	Id.	3	7	3	»	7
Id.	Id.	Tres	Ovina	260	758	260	»	758
Id.	Id.	Nuévalos	Caprina	»	100	»	»	100
Id.	Belchite	Letux	Bovina	10	13	10	»	13
Id.	Id.	Id.	Ovina	3803	»	3000	»	803
Id.	Borja	Novillas	Bovina	7	16	7	»	16
Id.	Id.	Tres	Ovina	415	174	415	»	174
Id.	Id.	Dos	Caprina	57	17	57	»	17
Id.	Id.	Novillas	Porcina	2	14	2	»	14
Glosopeda	Calatayud	Cuatro	Bovina	67	1	64	2	2
Id.	Id.	Tres	Ovina	95	14	95	»	14
Id.	Capital	Cinco	Bovina	134	57	161	»	30
Id.	Id.	Siete	Ovina	3570	1522	3762	»	1330
Id.	Id.	Utebo	Porcina	»	10	»	»	10
Id.	Cariñena	Mezalocha	Bovina	»	5	»	»	5
Id.	Id.	Tosos	Ovina	218	»	200	2	16
Id.	Daroca	Cuatro	Id.	328	1164	328	»	1166
Id.	Id.	Manchones	Caprina	»	17	»	»	17
Id.	Egea de los C	Dos	Ovina	889	34	800	»	123
Id.	Id.	Luna	Caprina	150	»	100	»	50
Id.	La Almunia	Seis	Bovina	77	14	76	»	15
Id.	Id.	Cinco	Ovina	883	1554	883	»	1554
Id.	Id.	Alagón	Porcina	»	9	»	»	9
Fiebre aftosa	Pina	La Almolda	Ovina	180	368	180	»	368
Id.	Sos	Cuatro	Bovina	239	10	239	»	10
Id.	Id.	Cinco	Ovina	1030	320	740	»	610
Id.	Id.	Dos	Caprina	54	71	54	»	71
Viruela	Ateca	Cuatro	Ovina	244	46	244	»	46
Id.	Borja	Agón	Id.	20	58	20	»	58
Id.	Capital	Tres	Id.	276	7	296	7	»
Id.	Cariñena	Paniza	Id.	160	74	160	»	74
Id.	Daroca	Used	Id.	»	100	»	1	99
Id.	Egea de los C	Ardisa	Id.	33	68	28	5	68
Id.	La Almunia	Urrea de Jalón	Id.	45	63	45	»	63
Durina	Ateca	Torrijo de la Cañada	Equina	1	»	»	»	1
Id.	Belchite	Dos	Id.	10	»	»	»	10
Id.	Borja	Dos	Id.	4	»	»	1	3
Id.	Id.	Fuendejalón	Id.	2	»	»	»	2
Id.	Calatayud	Calatayud	Id.	3	»	3	»	»
Id.	Capital	Tres	Id.	4	»	»	»	4
Id.	Egea de los C	Tauste	Id.	1	»	»	»	1
Id.	Id.	Id.	Asnal	1	»	»	»	1
Id.	La Almunia	Bárboles	Equina	1	»	»	»	1
Id.	Id.	La Almunia	Asnal	»	1	1	»	»
Id.	Pina	Pina	Equina	2	»	1	»	1
Peste porcina	Tarazona	Tarazona	Porcina	»	2	»	2	»
Cisticercosis	Capital	Capital	Id.	»	6	»	6	»
Sumas				13.278	6703	12.212	35	7734

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,

Pablo F. Codergue.

Sobradiel.

Los documentos que a continuación se expresan, formados para el año 1921-22 el primero y para 1921 el segundo, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario.

Sobradiel, 17 de diciembre de 1920. — El Alcalde, Gregorio Ezquerro.

Undués de Lerda.

El repartimiento general, en sus dos partes personal y real, formado para el año 1920-21, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que contra el mismo procedan.

Undués de Lerda, 13 de diciembre de 1920. — El Alcalde, Andrés Jiménez.

Villanueva de Jiloca.

Se halla de manifiesto al público, en los sitios de costumbre y Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de edificios y solares formado por la Junta pericial de este distrito, acompañado de los documentos que previene la Instrucción de 10 de septiembre de 1910, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días, pasados los cuales no serán atendidas.

Villanueva de Jiloca, 13 de diciembre de 1920. — El Alcalde, M. Sancho.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Requisitorias.**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALVAREZ ALVARADO, Mario; de treinta y cuatro años, casado, cesante, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente Armas, cien, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión decretada en causa que se le sigue por lesiones.

PEREZ CHUECA, Servino; natural de Pozuelo (Borja) de veinticinco años de edad, hijo de Constancio y Luisa, de domicilio; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Vendrell como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, para notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad e ingresar en la preventiva del partido.

ALOS CASANOVA, Manuel; hijo de Julián y de Teresa, natural de Barcelona, Capitanía General de la 4.^a Región, nació en dos de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, de oficio lampista; estatura 1 metro

y 641 milímetros, pelo castaño, cejas íd, ojos pardos, nariz regular, barba íd., boca íd. color sano, frente despejada, su estado soltero, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, acusado por la falta grave de primera diserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.^o de Caballería, don Angel Vega Acedo, residente en Zaragoza.

Zaragoza, once de diciembre de mil novecientos veinte. — El Teniente Juez instructor, Angel Vega.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza. — San Pablo.****Cédula de notificación**

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en autos sobre ejecución del Convenio en concurso de don Santiago Azara Sieso, se hace saber que practicada la liquidación de cargas de bienes vendidos en subasta pública el día veintiocho de agosto último en cumplimiento de lo prevenido en el artículo mil quinientos once de la ley Enjuiciamiento civil; en providencia de este día, se ha conferido vista por tres días a los herederos desconocidos del Sr. Azara Sieso, a los que se apercibe que transcurrido el indicado plazo seguirán las actuaciones su curso con arreglo a Derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Santiago Azara Sieso, expido la presente en Zaragoza, a diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte. — El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Zaragoza. — Pilar.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en proveído de hoy, ha acordado se cite a la gitana Presentación Hernández Jimenez, para que el día veintiocho del actual, a las diez, comparezca ante esta Audiencia provincial a fin de asistir como procesada al juicio oral de la causa contra la misma y otra segunda sobre hurto.

Zaragoza, diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte. — El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES**Zaragoza. — San Pablo.**

D. Carlos de Valcárcel y Chico de Guzmán. Juez municipal del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita a las herencias yacentes de D. Florencio Alberto Palacios Higuera y D. Juan Zay Bandrés y D.^a Dolores Gállego Cabello, vecinos que fueron de esta ciudad; para que el día veintinueve del actual, a las once y cuarto, comparezcan en este Juzgado los interesados legalmente, a contestar la demanda de tercería de dominio interpuesta por D. Juan y D. Gregorio Zay Palacios, sobre un inmueble embargado en juicio verbal en que los primeros fueron parte; bajo apercibimiento de seguir la tercería en su rebeldía.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de diciembre de mil novecientos veinte. — Carlos de Valcárcel. — Por su mandato, Alberto Garnica.

Imprenta del Hospicio.